

FEDERACION COLOMBIANA DE NATACION
RESOLUCION No. 006-2023
(Febrero 28)

Por medio de la cual se convoca de manera presencial a la
asamblea general ordinaria de las Ligas deportivas afiliadas.

El Comité Ejecutivo la Federación Colombiana de Natación, en uso de sus
atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme al artículo 43, literal f concordante con el literal A del
artículo 40 del Estatuto de la Federación, es función del comité ejecutivo,
convocar a las asambleas de la Federación, y ser presididas por el
presidente de la misma.

2.- Que conforme al artículo 22, la asamblea será convocada para la
reunión ordinaria mediante resolución firmada por el presidente de la
Federación, comunicada por escrito y con al menos veinte (20) días
hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión, a todos y cada uno
de los afiliados en uso de sus derechos, así como al Ministerio del Deporte
y al Comité Olímpico Colombiano.

3.- Que el Comité Ejecutivo, en su reunión ordinaria del día 20 del mes de
enero del año 2023, tomó la decisión de fijar la fecha, hora y sitio, para
convocar a la asamblea general ordinaria de sus Ligas deportivas afiliadas,
que se encuentren en pleno uso de sus derechos.

Que conforme a lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a las ligas deportivas afiliadas a la
Federación Colombiana de Natación, que estén en pleno uso de sus
derechos, a la reunión presencial de la asamblea general ordinaria, a
realizarse el día **sábado, veinticinco (25) de marzo del año 2023**, a las **09:00**
a.m., en el Hotel TORCA, salón Pance en la ciudad de Cali; dirección: Calle
5 B #36-29 Barrio San Fernando.

ARTICULO SEGUNDO: El orden del día de la reunión de la asamblea general ordinaria, conforme al artículo 23 del Estatuto de la Federación, y las facultades del órgano de administración será el siguiente:

A.-Llamado a lista, recepción, revisión de credenciales, paz y salvos y verificación del quórum.

B.-Elección de la comisión aprobatoria del acta, la cual estará compuesta por tres (3) delegados, y de un delegado de apoyo para el escrutinio de los votos.

C.-Presentación del informe de gestión del comité ejecutivo.

D.-Presentación del informe de la revisoría fiscal.

E.-Análisis y aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio anterior.

F.-Estudio, aprobación o rechazo del presupuesto del año en curso, siempre que este no haya sido aprobado previamente en reunión extraordinaria de la asamblea.

G.-Lectura y aprobación del acta No.002 del 29 de octubre de 2.022, de la asamblea extraordinaria donde se aprobó la reforma parcial al Estatuto.

H.- Autorización al representante legal de la Federación, para tramitar ante la DIAN la solicitud de calificación de la Federación, en el Régimen Tributario Especial.

I.- Aprobación de asignación o resultado del ejercicio propuesto por el órgano de administración a la asamblea.

J.-Discusión y votación de proposiciones y varios.

ARTICULO TERCERO: Podrán participar en la reunión de la asamblea general ordinaria, las ligas deportivas afiliadas, que se encuentren en pleno uso de sus derechos, es decir con el reconocimiento deportivo vigente, el período cuatrienal legal y estatutario de los integrantes de los diferentes órganos vigentes, al momento de efectuarse la asamblea, que sus derechos no hayan sido suspendidos y estén a paz y salvo por todo concepto con la Federación.

PARAGRAFO 1: Las Ligas deportivas no convocadas, por no cumplir con alguno de los requisitos del artículo tercero, de la presente resolución, tendrán plazo hasta una hora antes de efectuarse la reunión, para presentar la documentación en regla.

PARAGRAFO 2: Conforme al artículo 17 del Estatuto de la FECNA, la asamblea se constituye con la presencia física de un (1) delegado por liga, con derecho a voz y voto. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado.

PARAGRAFO 3: Conforme al artículo 20 del Estatuto de la Federación, la calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el representante legal de la Liga afiliada, documento que se entregará a la secretaría de la asamblea y se anexará el acta.

ARTICULO CUARTO: Conforme al artículo 27 del Estatuto de la FECNA, a la presente resolución de convocatoria, se anexarán los informes de labores, de cuentas y balance, copia del acta de la última asamblea, los proyectos y programas de actividades y el presupuesto del siguiente ejercicio y toda la información sobre los asuntos que deban tratarse y resolver en la asamblea, como también una relación de los afiliados que puedan participar en la reunión con voz y voto. Se anexará además la lista de aquellos que tienen suspendidos sus derechos, con cita del fallo de la Comisión Disciplinaria que los suspendió.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución será enviada al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



JORGE E. SOTO ROLDÁN
Presidente





GERARDO AGUILAR SAAVEDRA
Secretario

Revisó: Gerardo Aguilar Saavedra – Secretario – Camilo J. Becerra – Gerente
Aprobó: Jorge Enrique Soto Roldan - Presidente
Proyectó: Italo Pierre Bonis Ospina – Asesor jurídico